Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA, abril 26 de 2024.

Dejo constancia que la Audiencia programada con anterioridad, no se realizó por fallas en el sistema de audiencias, al despacho para reprogramar. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

Ref: Proceso Ordinario de SAYDI YAMILA LINDO VARELA contra CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES, y solidariamente DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00154 -00

Auto Interlocutorio

En atención a lo informado, el despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: Téngase como nueva apoderada de la demandada solidaria DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, a la doctora POLADYS DAYANA VIDAL EFFER abogada titulada con T.P. 248.698 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 1.032.385.701 en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

CUARTO: La diligencia será realizada virtualmente, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

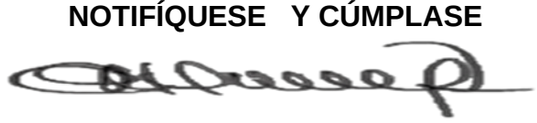

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
JUEZA

Dora O.